

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial presentado por el perito Manuel Antonio Gómez, en la fecha 01 de marzo de 2021. Sírvase Proveer. Cartago, 02 de marzo de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



República de Colombia

Referencia: **PERTENENCIA** promovido por **GLORIA INES SALAZAR** contra **DIANA PATRICIA SALAZAR Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00100-00
Auto: **311**

Por medio de escrito que antecede, el perito MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA manifestó aceptar la designación como perito realizada al interior de este proceso, indicando no tener ninguna causal de impedimento para realizar este encargo. En tal virtud, se entiende posesionado del cargo a partir de la fecha de su aceptación, y como corolario, es menester proceder a resolver su solicitud de fijación de gastos provisionales de fecha 12 de febrero de 2021, de forma favorable por acompañarse a lo normado en el art. 230 del C.G.P., siendo cargo del extremo activo por ser la parte que solicitó el decreto de la experticia. Así mismo, se le informará sobre los correos electrónicos de las partes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - **FIJAR** la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS(\$400.000.00), como gastos provisionales a favor del perito MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA, que deberán ser asumidos por el extremo activo.

Segundo. - **Líbrese oficio dirigido** al perito MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA, informando los correos electrónicos de las partes:

Dr. William Diaz Cardona	Apoderado Judicial de la Parte Demandante	w.abogado@hotmail.com 315-268-4395
--------------------------	---	--

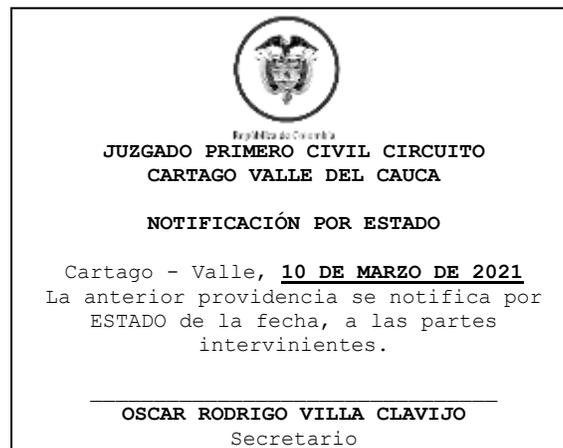
Dr. Juan Daniel José Peña Rivera	Apoderado Judicial de la co-demandada Banco Davivienda	<u>luisfranpr01@hotmail.com</u> 321 8024194
Dr. Carlos Restrepo Díaz	Curador ad-litem de los demandados	<u>aboava@hotmail.com</u> 3108264713
Dr. Julián Ramírez Gutiérrez	Apoderado Judicial de Terceros Intervinientes	<u>julianrg29@outlook.com</u> 310 4235022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3273f661ed5524dd415881583857ff247fa54e9e83ee125cbf862bb2270d9529
 Documento generado en 09/03/2021 10:18:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>